

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00115-00
PROCESO	VERBAL – SIMULACIÓN
DEMANDANTE	OLGA MARÍA CONTRERAS CHÁVES
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HUMBERTO SILVA PÁREZ

INFORME DE SECRETARÍA: Señora Juez, paso a su derecho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

Barranquilla, 8 de agosto de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

- Debe manifestar bajo juramento al Despacho, si conoce sobre la eventual apertura de los procesos de sucesión de los causantes HUMBERTO SILVA PÉREZ, MAGOLA SILVA CONTRERAS, HUMBERTO SILVA CONTRERAS, MARIELA JIMÉNEZ SALAMANCA y HENRY SILVA JIMÉNEZ.
- En cuanto a las pretensiones 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9, debe indicar los números de las escrituras posteriores respecto de las cuales invoca la declaratoria de simulación.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

1

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 121

HOY 17 DE AGOSTO DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea6f791b9ce9b2e9217f076144f0400f5fe537306d9c26cc221535c136d8d08**

Documento generado en 16/08/2023 11:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>